

Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y tres, años 130º de la Independencia y 111º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 4134, que crea e integra una Comisión encargada de estudiar las necesidades más perentorias de la ciudad y del Municipio de San Cristóbal.

(G. O. Nº 9223, del 21 de Diciembre de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4134

CONSIDERANDO que el Gobierno Nacional está altamente interesado en la rehabilitación de la ciudad y del Municipio de San Cristóbal, muy especialmente en lo que concierne a la realización inmediata de las obras más perentorias para el bienestar de sus pobladores y el desarrollo industrial y comercial de esa colectividad;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se designa una Comisión Honorífica de Ciudadanos, Municipales de San Cristóbal, la cual estará integrada de la siguiente manera: Dr. José Benjamín Uribe Macías, Presidente, Dr. Adriano Uribe Silva, Dr. Porfirio Rojas Nina, Dra. Trina Urbáez de Blandino, Felipe Segundo Parra Pagán, Dr. Ramón A. Puello Báez, Dr. Rafael A. Puello Pérez, Dr.

Julio César García Francisco, José Joaquín Leger Martínez, Aura Luz Barinas, Ana Read de Pimentel, Ingeniero Raymundo A. Roig M., Dr. Apolinar A. Montás Guerrero, Pastora Nivar de Pérez, Luis A. Valdez hijo, Temístocles Metz Estévez, Angel Valenzuela, Dr. Fernando Ballista Díaz, Salvador Ortiz Brito y Luis Guerrero, Miembros.

Art. 2.—Dicha Comisión deberá estudiar la forma de satisfacer las necesidades más perentorias de la ciudad y del Municipio de San Cristóbal, así como señalar aquellas obras cuya realización inmediata se impone, de todo lo cual dará informe y hará sus recomendaciones en el más breve plazo posible al Poder Ejecutivo.

Art. 3.—La referida Comisión actuará independientemente y sin perjuicio de las facultades y del cumplimiento de las obligaciones que corresponden a las autoridades municipales de esa localidad.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y tres, años 130^o de la Independencia y 111^o de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N^o 4135, que concede incorporación al Instituto San Juan Bautista.

(G. O. N^o 9323, del 21 de Diciembre de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4135

VISTA la Ley N^o 520, sobre Asociaciones que no tengan